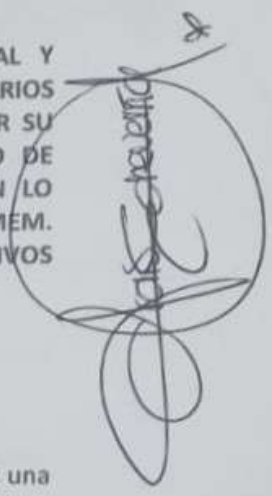


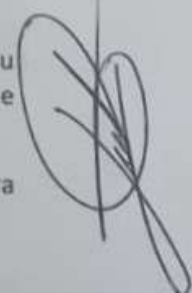
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACION ACADEMICA, TECNICA, CULTURAL Y DEPORTIVA CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "RAMÓN KURI CAMACHO" Y EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUMERO 86

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACION ACADEMICA, TECNICA, CULTURAL Y DEPORTIVA QUE SE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "RAMÓN KURI CAMACHO", EN ADELANTE "EL CEU" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, MTRA. EMMA LUCIO MARTÍNEZ, Y POR LA OTRA EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUMERO 86, AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL C.B.T.I.s. 86", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL MEM. JULIO ALBERTO GONZALEZ NEGRETE, PARA ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS DEL CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:



DECLARACIONES

I. DE "EL CEU"

- 1.1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 1 del Reglamento General del CEU, es una institución de educación superior con personalidad jurídica con reconocimiento de validez oficial, según el Acuerdo de RVOE DGAIR/DIPES/SR/DC/02659/2022 y con clave número 21MSU0094G, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
 - 1.2. Que su objeto es impartir la enseñanza superior: especialidades, maestrías y doctorados, así como cursos y diplomados; aplicando los programas y planes elaborados por el mismo CEU y autorizados por la Secretaría de Educación Pública.
 - 1.3. Que su misión es formar profesionistas con un alto nivel de conocimientos científico, antropológico- social, tecnológico y moral, mediante un modelo educativo constructivista-social centrado en la formación y desarrollo bio-psico-social-afectivo del alumnado, que le permita responder a las necesidades de grupos marginados y vulnerables desde un enfoque multidisciplinario, a partir de un pensamiento crítico-reflexivo basado en valores éticos, de responsabilidad y con estricto respeto a los derechos humanos.
 - 1.4. Que su Representante es la MTRA EMMA LUCIO MARTÍNEZ, quién en su carácter de Directora General, se encuentra facultada para suscribir u otorgar poder para celebrar el presente convenio, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento General del CEU.
 - 1.5. Que, para todos los efectos legales derivados de este instrumento, señala como su domicilio el sitio en la Calle Rafael Cravioto, número 54, Colonia Santa Cruz, de la Ciudad de Huauhinango, Puebla.
 - 1.6. Que para la realización del presente convenio cuenta con los recursos y la infraestructura necesaria para dar cumplimiento a lo acordado a través del presente instrumento.
- 
- 

2.- Declara "EL C.B.T.I.s. 86"

- 2.1. - Que es un Plantel de Educación Media Superior con dependencia del Ejecutivo Federal de los Estados Unidos Mexicanos, a la que en términos del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde el ejercicio de la función social educativa, en el marco de la Ley General de Educación.
 - 2.2. - La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial cuenta con Subdirecciones estatales en toda la república y en el Distrito Federal, cuyas funciones son las de organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar la educación tecnológica industrial del medio superior. El Centro de Bachillerato
- 

Tecnológico industrial y de servicios número 86, está facultado para celebrar convenios con los diferentes sectores públicos, privados y sociales.

2.3. - Que tienen como objetivo proporcionar educación de nivel medio superior de demanda de los sectores público y privado, de acuerdo a los perfiles profesiográficos de los alumnos y las normas vigentes que rigen el subsistema D.G.E.T.I.

2.4. - Que tiene Personalidad Jurídica el Director del C.B.T.i.s. número 86 para celebrar el presente convenio.

2.5. - El Director del C.B.T.i.s. número 86 tienen facultad para suscribir el presente convenio, de acuerdo al Capítulo V artículo 20 del Reglamento Interior de la SEP.

2.6. - Que para efectos del presente convenio el C.B.T.i.s. número 86 declara tener como domicilio, el ubicado en Avenida de los Técnicos s/n, de la ciudad de Huauchinango, Pue.

DECLARACION CONJUNTA

Por lo anterior "EL CEU" y "EL C.B.T.i.s. 86" manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al presente convenio y su deseo de realizar acciones conjuntas que sean afines a su objeto, las que se establecerán de común acuerdo en el presente instrumento, el cual suscriben al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos operativos para que en vinculación interinstitucional académica, científica, técnica, cultural, deportiva, de atención a la comunidad y al medio ambiente "EL CEU" y "EL C.B.T.i.s. 86" se brinden una serie de apoyos para fortalecer los niveles de servicios que se enuncian en el presente convenio.

CLAUSULA SEGUNDA. - Ambas partes acuerdan que el presente convenio se estructura en dos apartados y según los beneficios obtenidos son:

- 1.- Académico
- 2.- Consultoría

I. DEL APARTADO ACADEMICO

ACUERDO PRIMERO. - "EL CEU" se compromete que a partir de la firma del presente convenio, los alumnos egresados de "EL C.B.T.i.s. 86" que cumplan con los siguientes requisitos tendrán derecho a disfrutar de pase automático a cualquiera de las licenciaturas que ofrece "EL CEU"; con el beneficio de una beca de descuento aplicable sobre los pagos de derechos por concepto de inscripción y colegiaturas mensuales, aplicadas al primer cuatrimestre. Este descuento no aplica al pago de reinscripción.

Dichos requisitos son:

- a) Presentar Carta de buena conducta.
- b) Carta de Recomendación expedida por el Director de "EL C.B.T.i.s. 86", especificando que es candidato para obtener el beneficio de la beca.

- c) Acreditar el promedio mínimo requerido para la aplicación del porcentaje de descuento.
d) Realizar los trámites de inscripción durante el periodo de mayo a julio, presentando los documentos oficiales correspondientes en "EL CEU".
e) Llenar los formatos de trámite de beca de "EL CEU".

El porcentaje de descuento asignado al alumno de "EL C.B.T.I.s. 86", con respecto al pago de inscripción, corresponderá al promedio con el que ingrese al sistema de becarios de "EL CEU":

1. Promedio de 8.6 (ocho punto seis) a 9.4 (nueve punto cuatro) corresponde el 30%
2. Promedio de 9.5 (nueve punto cinco a 10 (diez), corresponde el 40%.
3. Alumnos de alto rendimiento académico, por solicitud expresa del Director, corresponde el 50%

Para la aplicación del pago de colegiaturas mensuales durante el primer cuatrimestre, los candidatos a becarios, obtendrán un 15% de descuento mensual.

El alumno de "EL C.B.T.I.s. 86" que ingrese al sistema de becarios de "EL CEU" para conservar dicha beca deberá, participar en la Convocatoria del Departamento de Becas de la Institución:

Cabe señalarse que, los alumnos de alto rendimiento académico para conservar dicha beca deberán mantener un promedio cuatrimestral mínimo de 9.6 (nueve punto seis).

ACUERDO SEGUNDO. - En los cursos de actualización y diplomados que realice "EL CEU", para sus docentes, "EL C.B.T.I.s. 86" podrá participar a través de los miembros del profesorado que determine la Dirección del Plantel y según el número que otorgue "EL CEU".

ACUERDO TERCERO. - En los programas de Bachillerato No Escolarizado, Licenciatura o Posgrado que ofrece "EL CEU", los docentes y personal administrativo de "EL C.B.T.I.s. 86" podrán disfrutar de una beca de descuento sobre pagos modulares del 20%. Este descuento no aplica al pago de la inscripción cuatrimestral.

ACUERDO CUARTO. - En el caso de las conferencias, simposiums, talleres, cursos y demás foros académicos y culturales, que realice "EL CEU", "EL C.B.T.I.s. 86" podrá participar a través de los miembros del profesorado y de sus alumnos.

ACUERDO QUINTO. - "EL CEU" podrá apoyar con personal docente a "EL C.B.T.I.s. 86", para fortalecer sus actividades académicas según lo consideren y esta última asumiendo los costos correspondientes.

ACUERDO SEXTO. - "EL CEU" apoyará a "EL C.B.T.I.s. 86", otorgando constancias de estudios técnicos para sus alumnos de las áreas de capacitación para el trabajo, con el correspondiente análisis de sus programas de estudios.

ACUERDO SEPTIMO. - "EL C.B.T.I.s. 86", promoverá entre los alumnos la prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales en "EL CEU".

ACUERDO OCTAVO. - "EL C.B.T.I.s. 86", promoverá y seleccionará a los candidatos a realizar prácticas profesionales y servicio social que colaborarán en la elaboración y operación de proyectos en beneficio de "EL CEU"

ACUERDO NOVENO.- "EL C.B.T.I.s. 86" colaborará en la planeación y realización de proyectos y/o acciones de benéfico social.

ACUERDO DECIMO. - "EL C.B.T.I.s. 86" a través de sus programas de extensión educativa, notificará a "EL CEU" de los cursos de capacitación y actualización tales como: Simposios, diplomados, seminarios, talleres y especialidades en las áreas que se requieran. A fin de que el personal de "EL CEU", participe obteniendo un descuento especial del 30%

ACUERDO DECIMO PRIMERO. - "EL C.B.T.I.s. 86" remitirá la documentación correspondiente para efectos de prestar prácticas profesionales y servicio social, para llevar a cabo los proyectos que contribuyan al desarrollo de "EL CEU"

ACUERDO DECIMO SEGUNDO. - "EL CEU", Participará en los programas de prácticas profesionales y servicio social, que coadyuven a la formación integral de los estudiantes de "EL C.B.T.I.s. 86", así mismo acreditará la prestación de las prácticas profesionales y servicio social de los prestadores.

ACUERDO DECIMO TERCERO. - "EL CEU", brindara el apoyo necesario para que los prestadores de prácticas profesionales, servicio social y los promotores deportivos y culturales puedan efectuar su labor de manera eficiente.

II. DEL APARTADO CONSULTORÍA

ACUERDO PRIMERO. - En caso de que "EL C.B.T.I.s." necesite alguna consultoría desde el punto de vista técnico por parte de "EL CEU", ésta última brindará este servicio según lo consideren ambas partes, con los costos correspondientes.

ACUERDO SEGUNDO. - "EL CEU" podrá brindar el servicio de consultoría en los siguientes rubros:

- A) Prevención del Delito.
- B) Asuntos legales en ámbito familiar, penal y civil.
- C) Atención Psicológica.
- D) Arquitectura y Construcción.
- E) Marketing y manejo de redes sociales efectivas.
- F) Diseño gráfico.
- G) Cursos, talleres y ponencias especializadas.

CLAUSULA TERCERA. - "EL C.B.T.I.s. 86" apoyará a "EL CEU" con la promoción interna dentro de su plantel de las actividades que tiendan a promover y difundir las alternativas profesionales que brinda "EL CEU" y el aprovechamiento de las ventajas que se tendrán con la aplicación de cláusulas primera de este convenio.

CLAUSULA CUARTA.- Para el desarrollo de todas las actividades que se deriven del presente acto y de sus respectivos anexos de ejecución, el personal aportado por cada una de las partes se relacionará exclusivamente con aquella que lo empleó, la cual asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas sus actividades como funciones laborales, ni se considerará a la contraparte solidarios o sustitutos.

CLAUSULA QUINTA.- Si en la realización de alguna actividad interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, ya que su intervención no originará relación de carácter laboral con las partes que intervienen en el presente convenio.

CLAUSULA SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y dejará de tener efectos legales cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo, o bien cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, en este caso cesarán los efectos treinta días después de recibida la petición, sin perjuicio del cumplimiento de los acuerdos específicos de colaboración en curso, salvo pacto en contrario.

CLAUSULA SEPTIMA.- Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por los que las partes realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna duda sobre su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, de común acuerdo se resolverá la cuestión.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Huauchinango, Puebla; a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

"EL C.B.T.i.s. 86"



MEM. JULIO ALBERTO GONZALEZ NEGRETE
DIRECTOR

"EL CELI"

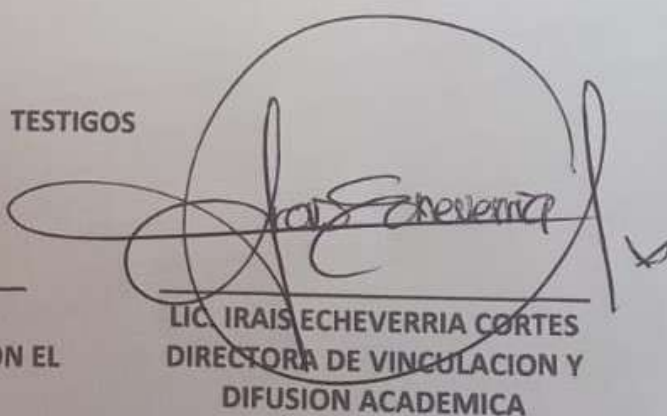


MTRA. EMMA LUCIO MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS



MTRO. DAVID NIETO LOPEZ
JEFE DEL DEPTO DE VINCULACION CON EL
SECTOR PRODUCTIVO



LIC. IRAISECHEVERRIA CORTES
DIRECTORA DE VINCULACION Y
DIFUSION ACADEMICA

